



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1839-15-8

VISTO el expediente n° 1-47-1839-15-8, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. solicita la reinscripción del producto denominado Líquido Limpiador para Baños, marca KAY LIQUID CLEANSER, RNPUD N° 0520420, como Producto Domisanitario de Riesgo II.

Que el Departamento de Productos de Uso Doméstico informa que según lo establecido por Resolución ex MSyAS N° 709/98 artículo 6°, artículo 7° y Anexo I, el producto cuya reinscripción se solicita es considerado de Riesgo I.

Que la Disposición ANMAT N° 1112/13 regula el registro de los Productos Domisanitarios de Riesgo I, estableciendo en el artículo 6° y Anexos I y II los requisitos para su registro.

Que el Departamento de Productos de Uso Doméstico informa que “se deja constancia de que oportunamente se solicitó a la firma justificación técnica que respaldara la petición de reinscripción del producto como de Riesgo II, pese a que oportunamente el formulado había sido registrado como de Riesgo I (ver certificado de fojas 56). Cabe señalar que la firma no satisfizo lo requerido dado que el producto resulta corrosivo para metales únicamente”.

Que en consecuencia el Departamento de Productos de Uso Doméstico aconseja denegar a la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. la reinscripción del producto mencionado como producto domisanitario de Riesgo II.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º: Deniégase a la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE n° 020032875, la reinscripción del producto denominado Líquido Limpiador para Baños, marca KAY LIQUID CLEANSER como Producto Domisanitario de Riesgo II, por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2.º: CANCELASE el certificado RNPUD N° 0520420 que obra a fojas 56, otorgado por expediente n° 1-47-2110-4231-10-9.

ARTÍCULO 3.º: Dáse de baja el registro del producto denominado Líquido Limpiador para Baños, marca KAY LIQUID CLEANSER bajo el RNPUD N° 0520420.

ARTÍCULO 4.º: Hágase saber a la firma que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad a lo establecido por los artículos 84, 94 y cdes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración, deberá ser interpuesto dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos; en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 5.º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Cumplido, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expte. N° 1-47-1839-15-8

mm